

SG- 527 - 2019

**“TALLER DE CAPACITACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL EN EMPRESAS ELÉCTRICAS”**

**BID2-RSND-EEQ-RI-SNC-010**

Nro. Control Interno: SG-

Este Convenio se celebra el 11 DIC 2019, por una parte, la Empresa Eléctrica Quito con R.U.C 1790053881001, legalmente representada por el magister Jaime Ernesto Bucheli Albán en su calidad de Gerente General, con domicilio en la Av. 10 de Agosto y Las Casas, Quito, República del Ecuador, en adelante denominado LA CONTRATANTE; y, por la otra parte la Compañía ECUAMBIENTE CONSULTING GROUP CÍA LTDA., con número de RUC 1790974073001, con domicilio en la ciudad de Quito, Francisco Arizaga Luque N 34-247 y Federico Páez, Sector el Batán, representada por el señor Xavier Oswaldo Reyes Neira, identificado con Cédula de Ciudadanía No.1709361537 en su calidad de Apoderado Especial, del señor Christian Izurieta Cruz, Gerente General y Representante legal, según consta en el Poder Especial, otorgado por el abogado Paúl David Arellano Sarasti, Notario Sexagésimo Cuarto del Cantón Quito, el 18 de junio de 2018, en adelante denominado EL CONTRATISTA.

Por cuanto la Contratante desea que el Contratista ejecute el servicio TALLER DE CAPACITACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL EN EMPRESAS ELÉCTRICAS, en adelante denominada “el servicio” y el Contratante ha aceptado la Oferta para su ejecución;

En consecuencia, este Convenio atestigua lo siguiente:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Convenio y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar el servicio, de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Convenio.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución del servicio, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.
4. El Comprador nombra como Administrador del Convenio al ingeniero Sebastián Peralta Almeida, Ingeniero Ambiental de la Dirección de Participación Socio Ambiental de la EEQ.
5. Son documentos habilitantes del presente convenio: Las Políticas BID para contratación de servicios vigentes a la fecha de la publicación de los pliegos, el pliego que contiene: Instrucciones a los Oferentes (IAO), Datos de la Licitación (DDL), Prácticas Prohibidas, Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las

37

e

4 -

Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y como norma supletoria la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General de Aplicación y Resoluciones emitidas por el SERCOP. El Contratista debe ejecutar el contrato con sujeción a los documentos habilitantes y Administrador designado por La Contratante tiene la responsabilidad de velar por su estricto cumplimiento. El Contratista declara que dichos documentos habilitantes fueron conocidos y analizados previo a presentar su oferta.

Cláusula/ Subcláusula de las CGC	CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO - CEC
CGC 1.1 (d)	El precio del contrato es de: de USD 43 320,00 (Cuarenta y tres mil trescientos veinte con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, con un plazo de ejecución de treinta (30) días, contados desde la notificación de que el anticipo se encuentra disponible.
CGC 1.1(i)	El País del Comprador es la República del Ecuador.
CGC 1.1(i)	El Comprador es: Empresa Eléctrica Quito
CGC 1.1(o)	Los sitios para la ejecución del servicio son: Quito, Guayaquil y Cuenca, en los locales ofertados y aceptados por la contratista, en cada ciudad, mismos que debe reunir las condiciones de infraestructura, alimentación y logística óptimas, para estos eventos.
nCGC 8.1	Para Notificaciones, la dirección del Comprador será: Av. 10 de Agosto y Av. Bartolomé de las Casas esquina.
CGC 9.1	La Ley que rige este contrato es la ley de la República del Ecuador.
CGC 10.2	<p>El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.</p> <p>Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Quito.</p> <p>Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en la ciudad de Quito</p>

re 3

fil

	<p>En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado: "Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante".</p> <p>Se aplicará la ley que a la fecha este vigente a la fecha que se produzca la divergencia. La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana.</p> <p>Contratista local es la persona jurídica o natural con domicilio o sede principal de sus negocios dentro del territorio de la República del Ecuador.</p> <p>No obstante las referencias a arbitraje en este documento; NO APLICA</p>
CGC 12.1	<p>Detalle de los documentos de Embarque y/u otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: [indicar los documentos requeridos, por ejemplo: conocimiento de embarque, conocimiento de embarque marítimo no negociable, carta de transporte aéreo, carta de transporte ferroviario, certificado de seguro, certificado de garantía de Fabricante o Proveedor, certificado de inspección emitido por una agencia de inspecciones nominada, detalles de embarque desde la Fabrica del Proveedor]</p> <p>El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. NO APLICA</p>
CGC 14.1	<p>Los precios de los Servicios prestados no serán ajustables.</p>
CGC 15.1	<p>La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p>1.- Anticipo Una vez suscrito el contrato y receiptadas las garantías correspondientes, el cual será cancelado en un término de 15 días contados a partir de la firma del contrato 40%</p> <p>2.- Pago contra entrega Una vez brindado el servicio al 100% y posterior a la firma del acta de entrega recepción definitiva, previo informe favorable del administrador del contrato y entrega de la factura correspondiente 60%</p> <p>La Garantía de buen uso del anticipo aceptable al Contratante deberá ser:</p> <p>i. Garantía por un valor equivalente al total del anticipo incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos o</p> <p>ii. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente al total del anticipo incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país</p>

R 37 f

	<p>Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del CONTRATANTE. Cualquier cláusula en contrario, se entenderá como no escrita</p> <p>(iii) Al concluir la entrega de los servicios o contra aceptación: El sesenta por ciento (60%) del precio del Contrato se pagará una vez entregados todos los servicios, contra presentación del informe del fiscalizador o administrador del contrato que indique que los servicios contratados han sido cumplidos a entera satisfacción de la contratante.</p>
CGC 15.5	<p>El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés por mora al Proveedor es: 30 días laborables.</p> <p>La tasa de interés que se aplicará es: la tasa vigente por en el Banco Central del Ecuador.</p>
CGC 17.1	<p>Garantía de Cumplimiento del Contrato: No.</p> <p>Monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato será de: No aplica</p>
CGC 17.3	<p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá ser aceptable al Comprador y deberá ser:</p> <p>Garantía por un valor equivalente al 5% del monto del contrato. incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos, o</p> <p>Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente al 5% del monto del contrato incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país NO APLICA</p> <p>Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del CONTRATANTE. Cualquier cláusula en contrario, se entenderá como no escrita.</p>
CGC 17.4	<p>La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: previo el informe favorable del Administrador del Contrato, ..... , en el cual deberá constar el detalle de las actividades cumplidas durante los eventos de capacitación, en la recepción definitiva del contrato. NO APLICA</p>
CGC 22.2	<p>El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA</p>
CGC 23.1	<p>La cobertura de seguro deberá ser como sigue: [indicar las provisiones específicas acordadas, incluyendo cobertura, moneda y monto] NO APLICA</p>
CGC 24.1	<p>El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a entregar los servicios en el lugar de destino final establecido por el Comprador y definido como el Sitio del Proyecto o lugar de entrega, entregarlos en dicho lugar de</p>

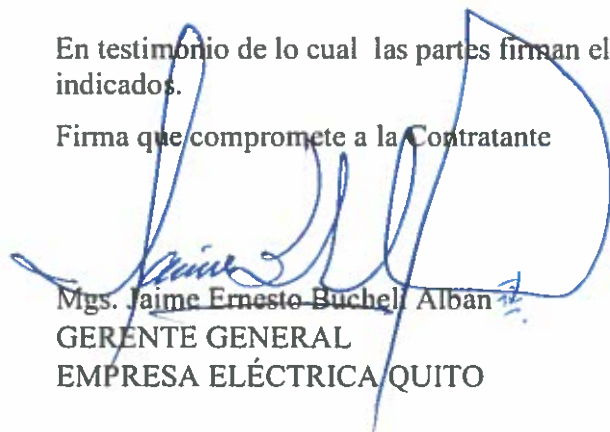
57

37  
+ e

	destino incluyendo todo los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas (material de apoyo, refrigerios, almuerzos para participantes y formadores, costos de movilización, hospedaje del instructor, etc.) contratadas y pagado por el Proveedor, tal como se estipula en el Contrato. Todos los gastos directos e indirectos relacionados con la entrega de los servicios están incluidos en el Precio del Contrato.
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: NO APLICA
CGC 26.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios a causa de la demora en entrega de los bienes y/o servicios conexos es: 1X1000 DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, POR CADA DÍA DE RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
CGC 26.1	El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios a causa de la demora será: 10% del valor total del contrato.
CGC 27.3	El periodo de Validez de la Garantía de los Bienes será: NO APLICA días. A los fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): [indicar el (los) nombre(s) del (los) lugar(es)]
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los Bienes será de: NO APLICA días.

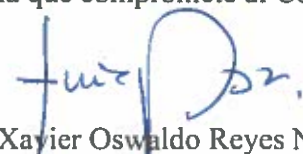
En testimonio de lo cual las partes firman el presente Convenio en el día, mes y año antes indicados.

Firma que compromete a la Contratante



Mgs. Jaime Ernesto Bucheli Alban  
GERENTE GENERAL  
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

Firma que compromete al Contratista,



Sr. Xayier Oswaldo Reyes Neira  
APODERADO ESPECIAL  
ECUAMBIENTE CONSULTING GROUP CIA. LTDA.

FP/KU/NB

37  
e



## POLIZA DE SEGURO DE FIANZAS PUBLICO



ASEGURADORA DEL SUR C.A. en adelante "La Aseguradora" en virtud de la solicitud de seguro presentada por el interesado, que en adelante se denomina "El Afianzado o Contratista", y que forma parte integrante de ese contrato, se obliga a indemnizar al Asegurado, por las razones previstas en este contrato, de acuerdo a las condiciones generales, aprobadas por la Superintendencia de Bancos y seguros con Resolución N°. SBS-INS-2002-293 de Septiembre 3 del 2002 y especiales, teniendo prelación las últimas sobre las primeras.

**Emitido en:** QUITO

**Emisión:** 05/12/2019

**Agente:** 589

<b>RAMO</b>		<b>PÓLIZA NÚMERO</b>	<b>SUMA ASEGURADA</b>
BUEN USO DE ANTICIPO		1074013	17.328,00
<b>VIGENCIA DEL DOCUMENTO</b>			<b>TIPO DE DOCUMENTO</b>
DESDE LAS 00:01 DE	HASTA LAS 24:00 DE	PLAZO	POLIZA
21/11/2019	20/01/2020	60	0

<b>EL AFIANZADO O CONTRATISTA:</b> ECUAMBIENTE CONSULTING GROUP CIA LTDA	1790974073001
<b>DIRECCIÓN:</b> FRANCISCO ARIZAGA LUQUE N34-247 ,Dpto. , Piso0,	
<b>TELÉFONOS:</b> 0 026012525 0984661979	

<b>EL ASEGURADO:</b> EMPRESA ELECTRICA QUITO	1790053881001
<b>DIRECCIÓN:</b> AV 10 DE AGOSTO Y BARTOLOME DE LAS CASAS E124 ,Dpto. , Piso0,	
<b>TELÉFONOS:</b> 0 022396477 0999999999	

**OBJETO DEL CONTRATO:**

TALLER DE CAPACITACION EN GESTION AMBIENTAL EN EMPRESAS ELECTRICAS BID2-RSND-EEQ-SNC-010

<b>PRIMA</b>	<b>IMPUESTOS Y OTROS</b>	<b>TOTAL CONTADO</b>
113,94	19,34	133,27

**ESTE FOMULARIO ES UN AVISO DE COBRO**

Mediante esta póliza de seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, según la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, Aseguradora del Sur C.A. se obliga a favor del Beneficiario de esta póliza a la devolución de los saldos deudores de anticipo otorgado por el Asegurado al Afianzado o contratista, hasta el monto estipulado como suma asegurada que le ocasione el afianzado, en caso de terminación del contrato. Esta póliza podrá ser renovada mediante petición escrita del Afianzado o Asegurado. Transcurrido el plazo/vigencia, la presente póliza quedará automáticamente caduca, cesando de hecho toda responsabilidad de la compañía aún en el caso de que no fuera devuelto el original de la misma.

En testimonio de lo acordado se firma este contrato en: QUITO a 5 DE DICIEMBRE DE 2019

EL ASEGURADO

EL CONTRATISTA

LA ASEGURADORA

ORIGINAL

<b>MATRIZ QUITO</b> TELS (02)2997500 FAX.(02)2997553 - 2997588	<b>IBARRA</b> TELS:(06)640920 <b>LOJA</b> TELS:(07)587677 FAX:(07)560995	<b>PORTOVIEJO</b> TELS (05)632647 FAX:(05)632669	<b>MANTA</b> TELS:(05)625751/626503 FAX:(05)623483	<b>AMBATO</b> TELS (03)829299/828211 FAX (03)828534	<b>RIOBAMBA</b> TELS (03)941063 FAX:(03)965040	<b>MACHALA</b> TELS: (07)2985563 FAX: (07)2985581
<b>CUENCA</b> TELS:(07)2819721 -						

1

2

3





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706722657

Nombres del ciudadano: IZURIETA CRUZ CHRISTIAN SANTIAGO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 5 DE JUNIO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALAZAR SARASTTY MARIA A

Fecha de Matrimonio: 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Nombres del padre: IZURIETA NELSON GONZALO

Nombres de la madre: CRUZ TESSA PAULINA

Fecha de expedición: 16 DE OCTUBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 18 DE JUNIO DE 2018

Emisor: CHRISTIAN ALEXIS BERMEO CHALCO - PICHINCHA-QUITO-NT 64 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 181-130-27717



181-130-27717

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





ecuambiente

Distrito Metropolitano de Quito, Marzo 01 de 2018

Señor Doctor  
CHRISTIAN SANTIAGO IZURIETA CRUZ  
Ciudad

De mi consideración:

Por medio de la presente, cumpléme comunicarle que la Junta Universal de Socias de la Compañía ECUAMBIENTE CONSULTING GROUP CIA LTDA. en sesión universal extraordinaria realizada el día 01 de Marzo del 2018, resolvió reelegir a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía por un periodo de DOS (2) AÑOS.

Al comunicar a usted este particular, tenemos a bien informarle que en calidad de GERENTE GENERAL, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y ejercerá todas las atribuciones que el artículo décimo octavo del objeto social de la mismas establece sin restricción, de conformidad con nuestros Estatutos, las Resoluciones de la Junta General de Socios y más disposiciones y Leyes pertinentes.

Muy Atentamente:

María Eugenia Moreno Puente  
Presidenta  
C.C 171364615-4

FECHA DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL  
Y REFORMA DE ESTATUTOS:

Noviembre, 04 del 2010 Notaría 26  
Dr. Homero López Obando  
17 de Diciembre del 2010  
Agosto, 18 del 2004  
Notaría 17 Dr. Remigio Poveda V. /  
Inscrita 08 de Noviembre del 2004

FECHA DE INSCRIPCIÓN:  
ATRIBUCIÓN ADMINISTRADORES

Acepto el nombramiento para el cual he sido elegido.  
Distrito Metropolitano de Quito, 01 de Marzo del 2018

Dr. Christian Santiago Izurieta Cruz  
C.C. 1706722657

NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
N° 2018 17-01-64-D.....

FACTURA N° .....  
Conforme lo dispuesto por el Art. 10 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en ..... hoja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

Quito, a ..... 16 Jun. 2018

AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI  
NOTARIO SEXAGSIMA CUARTA CANTON QUITO



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
4 DE FEBRERO 2018

**025** JUNTA No  
**025 - 325** NÚMERO  
**1709361537** CÉDULA

**REYES NEIRA XAVIER OSWALDO**  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN  
IRASQUITO  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN  
ZONA 2




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

**170936153-7**

CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**REYES NEIRA  
XAVIER OSWALDO**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**QUITO  
SAN SEBASTIÁN**  
FECHA DE NACIMIENTO **1971-01-11**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**






**REFERÉNDUM  
Y CONSULTA  
POPULAR 2018**

**CIUDADANA (O)**

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y  
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JRV

IMP 1000 01/1

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO COMERCIAL** E13432242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **REYES CADENA AUGUSTO DANIEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **NEIRA MARIN ESCOBAR CARMELA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO  
2018-06-19**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2023-03-19**








**EMPRESA ELECTRICA QUITO S.A.**  
**ORDEN DE TRABAJO**

Página: 1 de 1

Fecha: 2019-11-08

Número: 2028

CONTRATANTE: EMPRESA ELECTRICA "QUITO" S.A.

CONTRATISTA: 1790974073001

RAZON SOCIAL: ECUAMBIENTE CONSULTING GROUP CIA.LTDA.

DE ACUERDO CON SU COTIZACION Nro

DEL

REFERENCIA BID2-RSND-EEQ-RI-SNC-010. (na)

PARTIDAS : 1210105147100030

**1) OBJETO : SIRVASE ATENDER A NUESTRA ORDEN LO SIGUIENTE**

Solic.	Código	Descripción	Unid	Cantidad	P. Unitario	P. Total
4250	02060208	SERVICIO DE TALLER DE CAPACITACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL, PROGRAMA DE REFORZAMIENTO BID 2.	UN	1.00	43.320.00	43.320.00
					<b>Suman</b>	<b>43.320.00</b>
					<b>+ IVA</b>	<b>5.198.40</b>
					<b>+ Transporte</b>	
					<b>Total a Pagar</b>	<b>48.518.40</b>

**2) CONDICIONES ESPECIALES**

**FORMA DE PAGO :** 40% anticipo, y el 60% de saldo hasta en 10 días de la suscripción del acta entrega - recepción definitiva.

**PLAZO DE ENTREGA:** 30 días calendario a partir de la suscripción del contrato.

**GARANTIA DE ANTICIPO:** 100 % **GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO:** %

**OBSERVACIONES:**

**3) ADMINISTRACION:** La CONTRATANTE designa a: PERALTA ALMEIDA SEBASTIAN , o a quien haga sus veces como

ADMINISTRADOR del Contrato, quien velará por el fiel cumplimiento de éste, en los términos establecidos por el inciso primer del Art. 121 del Reglamento General de LOSNCP

\_\_\_\_\_  
MGS. BUCHELI ALBAN JAIME ERNESTO  
GERENTE GENERAL  
EMPRESA ELECTRICA QUITO

\_\_\_\_\_  
ECUAMBIENTE CONSULTING GROUP CIA.LTDA.  
Email:

